

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0346- 2016-MPP/A**

Puno, 28 de junio del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**I. VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. XIII, de fecha 09 de julio del 2015, el Oficio N° 0215-2015-MDA/A, de fecha 30 de junio del 2015, Informe N° 210-2015-MPP-GDHPC/SGPSPC, de fecha 09 de julio del 2015, el Oficio N°248-2016-MDA/A de fecha 14 de junio del 2016, la Opinión Legal N°388-2016-MPP/GM-GAJ, de fecha 24 de junio del año en curso; y los recaudos relacionados a la Provincialización de ACORA y demás actuados que conforman parte del expediente administrativo, y;

**II. ANTECEDENTES:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. XIII, de fecha 09 de julio del 2015, los miembros del Concejo Municipal de Puno, DECIDIERON: **DECLARAR**, viable la tramitación de la Creación de la Provincia de Acora, en la Región Puno.

Que, mediante Oficio N°248-2016-MDA/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía en concordancia con el Acuerdo de Concejo Municipal N°073-2015-C/MPP de fecha 09 de julio del 2015.

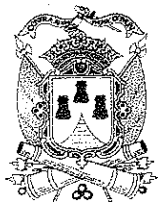
Que, mediante Opinión Legal N°388-2016-MPP-GM-GAJ, se concluye que es procedente la emisión del mencionado acto administrativo, debiendo ser en estricto cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N°073-2015-C/MPP de fecha 09 de julio del 2015.

**III. CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el inciso 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el debido procedimiento administrativo es uno de los principios del procedimiento administrativo, el cual reconoce que: *"Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho[...]"*

Que, el artículo 123° de la norma en mención, establece las relaciones que mantienen las Municipalidades con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Poderes del Estado tienen la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Que, mediante Ley 27975 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y su Reglamento Decreto Supremo 019-2003-PCM establece los procedimientos relacionados a la creación de nuevas jurisdicciones locales, siendo el caso de las provincias en todo el territorio nacional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2012-CMPP, de fecha 28 de mayo del 2012, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, ACORDO: "Encargar al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, que en el plazo más breve, conforme la Comisión Técnica Multidisciplinaria para la Elaboración de la Propuesta de Creación de la Provincia de Acora en la Región Puno...".

Que, mediante Oficio N° 0215-2015-MDA/A, el Presidente de la Comisión de Gestión Creación de la Provincia de Acora, Ing. Félix M. Catacora Chura, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, solicita que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, emita OPINION FAVORABLE para la creación de la Provincia de ACORA, haciendo constar que dicha tramitación se encuentra ingresado al Despacho Presidencial con registro de expediente N° 15-031975, de fecha 08 de mayo del 2015.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 09 de julio del presente, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la petición efectuada por el Presidente de la Comisión de Gestión Creación de la Provincia de Acora, en cuyo caso, en el debate los miembros del concejo municipal han exhortado que la demarcación territorial no afecte a los distritos colindantes, como el de Pichacani – Laraqueri, Chucuito, entre otros; así mismo, respecto a la Demarcación Geográfica, sea asumido, conforme a sus competencias, por el Gobierno Regional, y que se informe al Concejo Municipal, a través de una Comisión o de la Propia Comisión de Provincialización.

Que, finalmente mediante Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. XIII, de fecha 09 de julio del 2015, los miembros del Concejo Municipal de Puno, DECIDIERON: **DECLARAR**, viable la tramitación de la Creación de la Provincia de Acora, en la Región Puno.

#### IV. ANALISIS:

Que, del caso concreto, conforme a los antecedentes se desprende, la solicitud del otorgamiento de una Resolución de Alcaldía en estricta concordancia con el Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. XIII, de fecha 09 de julio del 2015, solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora.

Que, conforme a las prerrogativas en materia normativa, establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley, por resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo; concordado a ello, el artículo 43° dispone taxativamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando a los instrumentos normativos y conforme a los antecedentes que originaron el pedido, contando con Opinión Legal favorable, corresponde emitir el presente acto administrativo resolutivo, otorgando viabilidad la tramitación de la Creación de la Provincia de Acora, en la Región Puno, conforme a los considerandos expuestos en el Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. XIII, de fecha 09 de julio del 2015; y, siempre y cuando se respeten los procedimientos administrativos establecidos para dicho fin.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**V. DECISIÓN:**

**SE RESUELVE:**




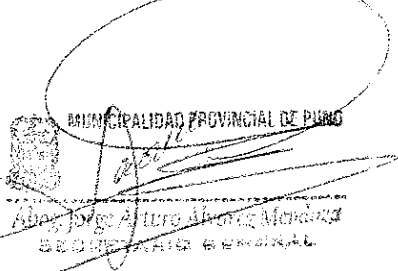
**Artículo 1°.- DECLARAR**, viable la tramitación de los procedimientos administrativos conducentes a la Creación de la Provincia de Acora, en la Región Puno, en estricta concordancia al Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. XIII, de fecha 09 de julio del 2015;


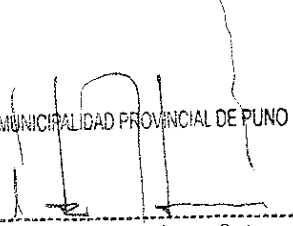
**Artículo 2°.- EXHORTAR**, que las consideraciones de carácter Técnico, límite y demarcación territorial, sean asumidos por el Gobierno Regional y conforme a sus competencias la Dirección Nacional de Demarcación Territorial.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración la implementación del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, la publicación del texto íntegro del presente, en el portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 29091.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Jorge Arturo Álvarez Medina  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE